



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 008/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 008/17 Sucre, 19 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SUB-ALCALDIA D-8 CITE No. 13 de 17 de enero de 2017, el Sr. Martin Cayhuara Mostacedo, SUB ALCALDE D-8 del GAMS, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la entrega de obra "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. QHOCHAPATA", que se realizará el día martes 24 de enero de 2017 a Hrs. 11:00 am., en la Comunidad de Qhochapata.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Armando León Fuentes y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega de obra "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. QHOCHAPATA", que se realizará el día martes 24 de enero de 2017 a Hrs. 11:00 am., en la Comunidad de Qhochapata, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 008/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Santiago Vargas Beltrán** y a los **CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Armando León Fuentes** y **Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega de obra **“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. QHOCHAPATA”**, que se realizará el día **martes 24 de enero de 2017 a Hrs. 11:00 am.**, en la **Comunidad de Qhochapata**, sujeto a una **Agenda Especial**.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.